Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.021
"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canal a Cielo Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones"

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ MISIONES • U.O.C. •

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

Contrato N° 32/2.021

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Jorge Afara**, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.136.039, en carácter de Intendente Municipal y la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **PSL** , con R.U.C. 3198583-1, representada por la Sra. **María Águeda Maciel Cardozo** con C.I.N° 4.640.390 domiciliada en la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.021.-

"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canal a Cielo Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400732.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.021**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N°

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

P.S.L.
Provisión Servicio Logistica
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

13.787/2.021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14.029/2.021., y refrendada por la Junta Municipal según Resolución J.M N.º 1001/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Se Adjunta Planilla de Adjudicación. -

Monto total: 447.647.241 (Guaraníes: Cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y uno) IVA incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: ***60 días Calendario desde la emisión de orden de Inicio***

Lugar: Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 ..

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados
Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de
días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**

Ma. Martina Benítez de Delvan
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

P.S.L.
Provisión Servicio Logistica
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
e. Responsable de la recepción: **C.P.N Darío Román Amarilla Casco**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENTE *
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

P.S.L.
Provisión Servicio Logística
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.021.-
"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canal a Ciel Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones".

Dra. Maria Benitez de Delvan
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Affan
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

P.S.L.
Provisión Servicio Logística
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre del 2.021.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sra. María Águeda Maciel Cardozo
C.I N° 4.640.390
P.S.L

P.S.L.
Provisión Servicio Logística
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

Ítems del llamado LCO Nº 03"Construccion de Pavimento tipo Empedrado y Canal a Cielo Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones " con ID: 400732

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Marcacion y Replanteo	Metros cuadrados	1.216,18	1.198	1.456.984
1.2		Desmonte de cañerias/traslado y/o reposición de cañerías averiadas/desmontes varios	Metros cuadrados	833	1.000	833.000
1.3		Cartel de Obra y monolito con placa de granito o mármol	Unidad Medida Global	1	1.542.119	1.542.119
1.4		Preparacion de terreno para caja de Empedrado	Metros cuadrados	849,66	1.500	1.274.490
1.5		Relleno y Compactación de suelo base	Metros cúbicos	416,5	30.000	12.495.000
1.6		Provisión y colocación de cordon cuneta prefabricado de hormigón	Metro lineal	240	60.000	14.400.000
1.7		Pavimento tipo Empedrado. Incluye colchon de arena (ARENA DE RIO 50%)	Metros cuadrados	833	40.000	33.320.000
1.8		Compactación manual en el proceso y a rodillo según especificaciones técnicas	Metros cuadrados	833	1.525	1.270.325
1.9		Ripiado final con ripio basáltico. Piedra VI	Metros cuadrados	833	1.500	1.249.500
1.10		Relleno lateral de contención de cordón	Metros cúbicos	47,6	33.798	1.608.785
2	72131601-013	Limpieza de obra (trabajos Finales)	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Limpieza final, retiro de escombros y entrega de obra	Metros cuadrados	833	639	532.287
3	72141202-001	Servicio de construcción de canales(Canal a Cielo Abierto de Piedra Bruta)	Unidad Medida Global	1	-	-
3.1		Muro de Piedra Bruta colocada dosaje 1:3(cemento - arena)	Metros cúbicos	564	340.000	191.760.000
3.2		Losa de fondo de canal esp. 10cm	Metros cúbicos	41,52	1.331.221	55.272.296
3.3		Excavacion y retiro de material	Metros cúbicos	498,24	38.108	18.986.930
3.4		Relleno suelo seleccionado	Metros cúbicos	249,81	24.212	6.048.400
3.5		Empastado en panes	Metros cuadrados	692	30.111	20.836.812
3.6		Loseta para entrada a viviendas	Metros cúbicos	5,28	1.331.221	7.028.847
3.7		Construcción de badén de Ho de 15cm de espesor ancho 1m	Metros cúbicos	3,78	1.204.190	4.551.838
3.8		Excavacion y retiro de material	Metros cúbicos	3,78	24.101	91.102

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *
Ing. Marina Benitez de Deri
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *
Carlos Jorge Afar
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

P.S.L.
Provisión Servicio Logistica
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

3.9		Replanteo, limpieza del terreno, desvió provisorio de agua(Pontillón)	Unidad Medida Global	3	300.000	900.000
3.10		Excavación para fundaciones	Metros cúbicos	11,4	77.154	879.556
3.11		Muros de Piedra Bruta dosif. (1:3)	Metros cúbicos	80,43	440.000	35.389.200
3.12		Losa Inferior de Ho Ao esp. 10cm dosif (1:2:3)	Metros cúbicos	5,7	1.431.221	8.157.960
3.13		Losa de rodadura esp. 20cm dosif. (1:2:3)	Metros cúbicos	4,2	1.531.221	6.431.128
3.14		Vigas de Ho Ao dosif. (1:2:3)	Metros cúbicos	8,1	1.531.221	12.402.890
3.15		Barandillas de tubo de Ho Go diam 2" empotrados a la viga y pintados al esmalte sintético blanco	Metro lineal	16,2	375.898	6.089.548
3.16		Señalización vertical de chapa Nº:18 prepintada con antióxido y pintura reflectiva (15cm x 50cm)	Unidad	12	120.121	1.441.452
3.17		Drenaje	Metro lineal	42	33.257	1.396.794
					Precio Total	**447.647.241**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL

ABG. MARTHA BENITEZ DE DELVALLE
SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA

CARLOS JORGE AFARA
INTENDENTE MUNICIPAL
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MARIA AGUEDA MACIELCARDOZO
CI Nº 4.640.390
PSL

P.S.L.
Provisión Servicio Logística
RUC: 3198583-1
welding_aguilera@hotmail.com
Tel.: 021 7212570